

SE PUEDE INTERPONER UN
RECURSO EXTRAORDINARIO DE
REVISION CUANDO SE
VERIFIQUE

CUAL ES EL TIEMPO PARA LA INTERPOSICIÓN
DEL RECURSO DE APELACION

CUAL ES EL TIEMPO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION

CAUSA 1

DEMÁS CAUSAS

1 AÑO

10 DÍAS

20 DÍAS

Que al dictarlos se ha incurrido en evidente y manifiesto error de hecho, que afecte a la cuestión de fondo, siempre que el error de hecho resulte de los propios documentos incorporados al expediente.

Que la resolución se haya dictado como consecuencia de una conducta punible y se ha declarado así, en sentencia judicial ejecutoriada.

Que en la resolución no hayan influido esencialmente actos declarados nulos o documentos o testimonios declarados falsos, antes o después de aquella resolución, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de nulidad o falsedad cuando fueron aportados al expediente dichos actos, documentos o testimonios.

Que al dictarlos se haya incurrido en evidente y manifiesto error de derecho, que afecte a la cuestión de fondo.

Que aparezcan nuevos documentos de valor esencial para la resolución del asunto que evidencien el error de la resolución impugnada, siempre que haya sido imposible para la persona interesada su aportación previa al procedimiento

Que al dictarlos no se haya incurrido en evidente y manifiesto error de derecho, que afecte a la cuestión de fondo.

Que en la resolución hayan influido esencialmente actos declarados nulos o documentos o testimonios declarados falsos, antes o después de aquella resolución, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de nulidad o falsedad cuando fueron aportados al expediente dichos actos, documentos o testimonios.

Que al dictarlos no se ha incurrido en evidente y manifiesto error de hecho, que afecte a la cuestión de fondo, siempre que el error de hecho resulte de los propios documentos incorporados al expediente.